

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1686

VISTO:

La aprobación por parte de Litoral Gas S.A. de los Planos y Memoria descriptiva para la construcción de la Estación Reguladora de Presión (ERP) N° 2 con la incorporación de la Planta de Gas Propano - Aire, y;

CONSIDERANDO:

Que Firmat Gas S.A. creada por Ordenanza N° 821/94, en el marco de la Ley N° 24.076, es una empresa con capital mayoritario del Estado Municipal, quien posee el 90 % del capital social.

Que oportunamente FIRMAT GAS S.A. afrontó la construcción con fondos propios de la obra civil correspondiente a la Estación Reguladora de Presión N° 2, en predio anexo al Área Industrial.

Que mediante ordenanza N° 1508 se aprobó el cobro por parte de la Municipalidad de Firmat de un cargo fijo cuyo destino es la construcción de la Estación Reguladora de Presión N° 2.

Que para garantizar la transparencia en la administración de esos fondos públicos la ordenanza N° 1508 estableció que lo recaudado por el mencionado concepto, sea depositado en una cuenta especial de la Municipalidad afectada para tal fin.-

Que lo recaudado por este cargo fijo se encuentra depositado en distintas colocaciones a plazo y en una cuenta corriente a la vista y asciende a la suma de \$ 1.950.617,71.- (Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta Mil Seiscientos Diecisiete con Setenta y Un Centavos).-

Que con el mismo objetivo de que los fondos no se deprecien por efecto de la inflación reinante en la economía nacional, el municipio ha adquirido materiales para la construcción del Estación Reguladora de Presión N° 2 por la suma de \$ 42.084 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochenta y Cuatro) a la empresa CEM Provisiones Industriales según facturas N° 0001-00001029/1030/1031/1032 y por la suma de \$ 87.215,88 (Pesos Ochenta y Siete Mil Doscientos Quince con Ochenta y Ocho Centavos) a la empresa VALMEC S.A. según facturas N° 001-00000304/305/306/307/308/310/311/312/313/314.-

Que distintos motivos, tales como incrementar el patrimonio de la empresa, beneficios impositivos y fundamentalmente porque Firmat Gas S.A. es la prestadora del servicio de gas en la ciudad y la encargada de hacer operativa la planta reguladora, nos convencen de que la construcción de dicha planta reguladora debe estar a cargo de FIRMAT GAS S.A.-

Que por ello, la Municipalidad debe transferir esos fondos y materiales en concepto de aportes irrevocables de capital a Firmat Gas S.A. a medida que avance la construcción y/o compra de materiales para la Estación Reguladora de Presión N° 2.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Transferir, a cuenta de futuros aumentos de capital que decida la Empresa Firmat Gas S.A. los materiales adquiridos oportunamente por la Municipalidad de Firmat para la construcción de la Estación Reguladora de Presión (ERP) N° 2 y los fondos provenientes del cargo establecido en la Ordenanza 1508/2012, necesarios para la construcción de la Estación Reguladora de Presión (ERP) N° 2; con el cargo de que la empresa Firmat Gas S.A., acompañe oportunamente los certificados de finalización de obra y las facturas de compra de materiales.-

ARTÍCULO 2º: Los fondos remanentes una vez finalizada la etapa de construcción de la Estación Reguladora de Presión (ERP) N° 2 por parte de Firmat Gas S.A., deberán ser afectados a la continuación del proyecto aprobado por Litoral Gas S.A. en relación a la Planta de Inyección de Gas Propano Aire.

ARTÍCULO 3º: Ajustese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Municipal del ejercicio 2015 y prevéase las partidas necesarias en el presupuesto 2016 para llevar adelante las transferencias ordenadas en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-

Concejo Municipal de Firmat
Marcela Peotta
Secretaria

Concejo Municipal de Firmat
Danilo Garziera
Presidente